
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 29 DE AGOSTO DE 1806.

ALEMANIA.

Ratisbona 3 de Agosto.

La Dieta se disolverá el día 1.º de Setiembre próximo: el Imperio Germánico fué, y la Alemania tomará de hoy en adelante una consistencia y consideracion de que ha estado privada por la division de su territorio entre 182 Soberanos grandes y pequeños. En dicho día 1.º de Setiembre se juntarán por primera vez en Francfort los Representantes de la Confederacion del Rhin.

El viénes 1.º del corriente pasó á la Dieta la Nota siguiente Mr. Bacher, Encargado de Negocios de Francia:

„El infrascrito, Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia cerca de la Dieta general del Imperio Germánico, tiene órden de S. M. de comunicar á la Dieta las declaraciones siguientes.

„SS. MM. los Reyes de Baviera y de Wurtemberg, los Príncipes Soberanos de Ratisbona, de Baden, de Berg, de Hesse-Darmstadt, de Nassau y los otros primeros Príncipes del mediodia y del poniente de la Alemania, han resuelto formar entre sí una confederacion que los preserve de todas las incertidumbres de lo porvenir, y han dexado de ser Estados del Imperio.

„Siendo incompatible con la condicion de Estado del Imperio la situacion en que el tratado de Presburgo puso directamente á las Cortes aliadas de la Francia, é indirectamente á los Príncipes sus vecinos, era necesario á unas y á otros el arreglar sobre un plan nuevo el sistema de sus relaciones, y quitar del todo una contradiccion, que ciertamente habria sido un manantial perenne de agitacion, de inquietud y de riesgos.

„La Francia por su parte, tan esencialmente interesada en conservar la paz en el mediodia de Alemania, y que sabía de positivo que desde la hora y punto en que sus tropas volvieran á pasar el Rhin se comprometeria de nuevo el reposo de los pueblos, y se encenderia quizás la guerra en el Continente por la discordia, que es la secuela inevitable de unas relaciones contradictorias ó inciertas mal arregladas y mal conocidas; obligada tambien á cooperar al bien estar de sus aliados, y á hacer que disfruten de todas las ventajas que el tratado de Presburgo les asegura y aianza, no ha podido ver en la confederacion que han formado sino una consecuencia natural, y el complemento necesario de aquel tratado.

„Muchos tiempos hace que las alteraciones sucesivas, aumentándose de siglo en siglo, habian reducido á la Constitucion Germánica á no ser mas que una sombra de sí misma. El tiempo habia mudado todas las relaciones de grandeza y de fuerza que tenian en lo antiguo los diversos miembros de la Confederacion entre sí, mútuamente y respecto del todo que componian. La Dieta no tenia ya una voluntad que pudiera llamarse propia. Las sentencias de los Tribunales supremos no podian llevarse á debido efecto. Todos los síntomas mostraban una debilidad tan grande, que el vínculo federativo no daba seguridad á nadie; y para los fuertes y poderosos era solo un medio de disension y de discordia. Los acontecimientos de tres ligas han debilitado hasta lo sumo dichos vínculos. Con la reunion del Hannóver á la Prusia ha quedado suprimido un Electorado; un Rey del Norte ha incorporado á sus Estados una provincia del Imperio; el tratado de Presburgo ha dado á SS. MM. los Reyes de Baviera y de Wurtemberg, y á S. A. S. el Elector de Baden la plenitud de la Soberanía; prerogativa que sin duda reclamarian, y con algun fundamento, los demas Electores, pero que no puede conciliarse ni con la letra ni con el espíritu de la Constitucion del Imperio.

„Así que, S. M. el Emperador y Rey se ve precisado á declarar que no reconoce ya la existencia de la Constitucion Germánica, reconociendo sin embargo la soberanía entera y absoluta de cada uno de los Príncipes, cuyos Estados componen hoy dia la Alemania, y conservando con ellos las mismas relaciones que con las otras Potencias independientes de la Europa.

„S. M. el Emperador y Rey ha aceptado el título de Protector de la Confederacion del Rhin. Esto lo ha hecho únicamente con intenciones pacíficas, y para que su mediacion, interpuesta siempre entre los mas débiles y los mas fuertes, prevenga toda especie de disensiones y turbulencias.

„Habiendo de este modo mirado por los mas preciosos intereses de su pueblo y de sus vecinos, y hecho quanto estaba de su parte para asegurar la tranquilidad futura de la Europa, y en particular la tranquilidad de Alemania, que constantemente ha sido el teatro de la guerra; quitando del todo la contradiccion que dexaba los pueblos y los Príncipes baxo la proteccion aparente de un sistema contrario en la realidad á sus intereses políticos y á sus tratados; espera S. M. el Emperador y Rey que al cabo las Naciones Europeas cerrarán los oídos á las insinuaciones de los que quisieran mantener una guerra eterna en el Continente; que los exércitos Franceses que han pasado el Rhin, lo habrán pasado por la última vez; y que los pueblos de Alemania no verán ya sino en la historia de lo pasado el horroroso quadro de los desórdenes de toda especie, de la desolacion y de la matanza que la guerra lleva en pos de sí.

„S. M. declaró que nunca jamas llevaria los límites de la Francia mas allá del Rhin. Ha sido fiel á su promesa, y ahora no desea mas que poder emplear los medios que le ha confiado la Providencia para enfranquear los mares, restituir al comercio su libertad, y asegurar de este modo el reposo y la felicidad del mundo. Ratisbona 1.º de Agosto de 1806. = *Bacher.*”

En el mismo dia presentáron á la Dieta una declaracion de mancomun á nombre de sus Soberanos respectivos los Ministros Comiciales de los Prín-

oipes que han firmado la Confederacion del Rhin. Su contenido es casi el mismo del de la Nota anterior, y participan como se han puesto baxo la proteccion directa del Emperador de los Franceses, por estar persuadidos de ser lo mas conforme á los intereses de sus Estados respectivos y de la Alemania en general, y lo mas á propósito para asegurar el reposo de la Europa.

Francfort 4 de Agosto.

Escriben de Trieste con fecha de 21 del pasado que la ciudad de Cántaro ha sido tomada por asalto por un cuerpo de ejército Frances mandado por los Generales Lauriston y Molitor.

Casi no se habla de otra cosa en todas las concurrencias de esta ciudad sino de la nueva Constitucion Germánica, cuyo plan llegó á Berlin el 23, y á Ratisbona el 29 de Julio. En la Gazeta de Hanao se dice que el 17 del corriente se reunirá en esta ciudad el Supremo Tribunal federativo que ha de conocer de los asuntos de la Confederacion; y añade que „los Principados de Isemburgo, de Salm-Salm, de Salm-Kirburgo, de Hohenzollern, de Aremberg, de Nassau-Usingen y de Weilburgo se elevarán á la clase de Soberanías, con la jurisdiccion y dominio de todos los Estados comprehendidos en sus territorios respectivos; que la Confederacion se dividirá en dos Colegios, el de los Reyes y el de los Príncipes; que el primero se compondrá de los Reyes de Baviera y Wurtemberg, y del Elector de Baden, presidido por el Elector Archi-Canciller; que el segundo será presidido por el Duque de Nassau-Usingen; que la Confederacion se obliga á dar á la Francia, siempre que sea requerida, 73⁰⁰⁰ hombres, y que la Francia se obliga por su parte á sostener la Confederacion con 200⁰⁰⁰.”

Se cree generalmente que las tropas Francesas han tenido orden de suspender su marcha; y como todo el mundo desea y espera la paz universal, nadie duda que quien ha superado tantos obstáculos, y conseguido tantas victorias, logrará por fin restituir á la Europa toda el sosiego y reposo que tanto ha menester.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 2 de Agosto.

Escriben de Dublin en 24 de Julio, que el 22 del mismo mes hubo una riña muy sangrienta entre el primer Regimiento de dragones y el primero de infantería ligera, que hacen parte de la Legion Alemana, y 4 compañías de infantería ligera de las milicias de los Condados de Monagham, Sligo, Limerick y Londonderry. Los Alemanes fuéron derrotados enteramente y puestos en huida, dexando en el campo de batalla 2 Oficiales y 30 soldados entre muertos y heridos, y 7 ú 8 caballos: los Irlandeses perdiéron 17 ó 18 hombres, pero ningun Oficial. Componíase la infantería Alemana de 600 hombres, y los dragones de 2 esquadrones de 100 hombres cada uno: los Irlandeses no eran mas que 500, pero gente escogida. No se sabe si todos los Oficiales peleáron; pero se asegura que de ámbas partes se peleó con un gran valor digno de mejor causa. Los Irlandeses heridos lo fuéron de balazos, y los Alemanes de bayonetazos. Lo mas particular fué, que luego que los Alemanes fuéron derrotados, los Irlandeses se pusieron en marcha

para sus cuarteles, sin inquietar á sus contrarios, como si sólo pretendiesen conseguir el honor de aquella jornada.

La expedición que debía salir de Portsmouth el 31 por la tarde no pudo verificar su partida: el tiempo que soplabá era contrario, y además muy recio. Con todo las tropas se mantuvieron á bordo: y conforme á las órdenes positivas que se han enviado está pronta la expedición á levar anclas luego que el viento mude. Es cierto que pasará dicha expedición á Plymouth, de donde la escoltará una esquadra numerosa, mandada probablemente por el Almirante Stirling.

La enfermedad de Mr. Fox no es de tanto cuidado como han dicho algunos papeles, y ciertos sugetos que esperan lograr los empleos que vacan por su fallecimiento. Podemos asegurar que ayer seguía mucho mejor.

„Con grande disgusto ha leído el público (dice el *Morning Chronicle*) los proyectos magníficos que el papel intitulado el *Correo* acaba de manifestar: ¡tan persuadido está de la muerte próxima de Mr. Fox! Esperábamos hablase con mas decencia, y creíamos que no podían esperarse sentimientos tan odiosos en una Nación incapaz de tolerarlos.

Concebimos muy bien que Lord Castlereagh, Jorge Rose, Lord Mulgrave &c. esperen que el fallecimiento de Mr. Fox ocasione mudanza del Ministerio: estos Señores abandonaron los negocios, y salieron de la carrera política despues de la muerte de Mr. Pitt, convencidos de que eran muy débiles é inhábiles para existir por sí solos. Es cierto que disipado ya este terror pánico, han manifestado con sus vociferaciones que si les falta el talento, á lo ménos se sienten el valor de gobernar. — Pero ¿por qué se ha de pensar que los Ministros actuales sigan el exemplo de sus cobardes predecesores? Y ¿por qué imaginar que la muerte de Mr. Fox producirá un cisma en el Gabinete? Los Ministros actuales sentirán profundamente la muerte de su amigo, pero serán fieles al Rey y á la patria: son los amigos; no los servidores de Mr. Fox: han sido elevados al Ministerio, no como Mulgrave y Castlereagh, por el capricho de un poderoso, pues son por sí solos bastante fuertes para no necesitar de protector.....

Lord Grenville es el sol en su oriente que ahora adoran los Redactores del *Correo* y otros idólatras políticos. Aunque Lord Grenville sea en especial responsable de las disposiciones tomadas por el Gobierno en materias de hacienda, que tanto han censurado estos Señores; y aunque haya contribuido en gran manera al nuevo sistema de dar las cuentas públicas, sistema que es un monumento de ignorancia y de absurdos, no por eso dexa Lord Grenville de ser en el dia el *magnus Apollo* de esta gente.

El rebaño de Mr. Pitt busca en Lord Grenville otro pastor que le guie. Le dice que eche del Gabinete los que le desagradan, y le ofrecen sus servicios; pero tan vergonzosas adulaciones no pueden ménos de ser desechadas. — ¿Qual es el language de estos viles parásitos? „Somos, le dicen, los servidores en otros tiempos de Mr. Pitt, y ahora deseamos ser los vuestros. — No habrá ninguna providencia que no estemos prontos á aprobar y defender. Deshaceos de esos Foxístas, cuyos talentos, honor é integridad no doblarán la cerviz baxo vuestro yugo: no temais en nosotros oposicion ni escrúpulo alguno.” Este es el espíritu de los discursos que

dirige á Lord Grenville una oposicion mal compuesta, que no es sino una anarquía miserable, en tanto que no la gobierne un gefe que salga de la mediocridad. ¡Y estos hombres serán llamados para salvar la patria si perdie-se á Mr. Fox! Seria este el colmo del envilecimiento.

Podemos decir, sin lisonjear á Lord Grenville, que desprecia estos vi-les aduladores. Ni ofenderemos á los Lores Fitz-William, Moira &c. comparándolos con Lord Castlereagh, Lord Mulgrave y Mr. Jorge Rose, ó suponiendo que estando la eleccion en manos de Lord Grenville titubease un solo instante.

Pero ¿por qué los Señores de la Oposicion no buscan un gefe de entre ellos? ¿Por qué no ponen á su cabeza á Lord Melville, á quien ya poseen en virtud de una sentencia? Es verdad que 58 Pares de la mayor distincion le declararon reo; pero la mayoría le declaró inocente. Lord Melville está á su servicio con su talento y reputacion intacta; y si el primer puesto se da al mas digno, ¿quién se lo disputará?"

HOLANDA.

Amsterdam 1.º de Agosto.

Se sabe que le prueban bien á S. M. las aguas minerales. Habita con su Corte en Maguncia, desde donde va todos los dias á Wisbaden, que solo dista dos leguas. Aunque es mucha la ocupacion que tiene S. M. en la administracion de su Reyno, los instantes que debia descansar los emplea en estudiar la lengua Holandesa.

Las voces de paz esparcidas generalmente en Holanda han hecho subir los fondos públicos un 2 por 100.

FRANCIA.

Paris 12 de Agosto.

La Gazeta Ministerial dice con fecha de hoy lo siguiente: „Todas las dificultades que existian en Alemania se han vencido. El Austria ha reconocido la Confederacion del Rhin, y el título de Emperador de Austria da á esta Casa unos títulos de igualdad con las otras Casas Imperiales.

„La Prusia ha reconocido la Confederacion del Rhin, y los últimos arreglos hechos en Alemania.

„S. M. Prusiana ha nombrado á Mr. de Humboldt su Ministro Plenipotenciario en Nápoles. Tambien ha nombrado Ministros cerca del Rey de Holanda y del Gran Duque de Cleves y de Berg.

„El Emperador de Austria ha reconocido igualmente al Rey de las Dos Sicilias.

„El Estado mayor recibirá órdenes para la venida del ejército grande, y las fiestas de la paz se realizarán á fines de Setiembre, como se habia anunciado.

„Los asuntos del Continente se hallan en el dia tan bien arreglados, que debe contarse con una tranquilidad duradera. En vano se sembraria el oro y la corrupcion, pues no se hallaria Soberano que quisiese vender la sangre de sus súbditos.

„Las ratificaciones del tratado de paz con la Rusia se cangearán en Petersburgo el 15 de este mes, y todas las noticias que llegan recientemente de aquella capital dan nuevas pruebas de los sentimientos pacíficos del

Emperador Alexandro, y del deseo que tiene de contribuir á la paz del mundo.

„ En Inglaterra el pueblo parece que quiere la paz. Mr. Fox y mucha parte de los miembros del Consejo, como son Mr. Erskine, los Lores Petty, Howich y Moira; y Mr. Sheridan tienen las mismas disposiciones. Las negociaciones principiadas desde el mes de Marzo habian ya llegado á su madurez: la paz misma, como se decia en el público, ha estado á punto de firmarse; pero la enfermedad grave de Mr. Fox y su ausencia del Consejo, han hecho la cosa incierta, y han vuelto á sumergir los grandes intereses en el dédalo de las sutilezas diplomáticas, en las fórmulas latinas, y en las abstracciones. Mr. Fox parece que tiene una enfermedad complicada. Las últimas noticias de Lóndres aseguran que ha sufrido muchas operaciones que dan esperanzas de que viva; pero que le obligarán á descansar algun tiempo.”

El 12 de Julio se firmó en París el tratado de la Confederacion de los Estados del Rhin entre los Plenipotenciarios del Emperador Napoleon como *Protector de la Confederacion del Rhin*, y los de los Príncipes que la componen, que son: los Reyes de Baviera y el de Wurtemberg, los Electores Archi-Canciller y el de Baden, el Duque de Berg y de Cleves, el Landgrave de Hesse-Darmstadt, los Príncipes de Nassau-Usingen y Nassau-Weilbourg, el Príncipe de Hohenzollern-Hechingen y Hohenzollern-Sigmaringen, los Príncipes de Salm-Salm y de Salm-Kirbourg, el Príncipe de Isembourg-Birstein, el Duque de Aremberg, el Príncipe de Lichtenstein y el Conde de Leyen; por cuyo tratado se han separado perpetuamente del territorio del Imperio Germánico, han renunciado los títulos que tienen relacion con él, y se han unido en una Confederacion particular con el nombre de *Estados confederados del Rhin*. — El Archi-Canciller tomará el título de Príncipe Primado, y presidirá la Dieta. — El Elector de Baden, el Duque de Berg y de Cleves, y el Landgrave de Hesse-Darmstadt, se titularán Grandes Duques con el goce de honores, derechos y prerogativas de la dignidad Real; la Casa de Nassau tomará el título de Duque, y el Conde de Leyen el de Príncipe. — Los intereses de los Estados confederados se tratarán en Francfort, cuya Dieta se dividirá en dos Colegios; á saber, el de los Reyes y el de los Príncipes. — El Emperador de los Franceses será proclamado Protector de la Confederacion, y en esta qualidad al fallecimiento de cada Príncipe Primado nombrará un sucesor. — Los Príncipes han hecho entre sí varias cesiones y cambios de territorios amistosamente, que asegura mucho mas sus relaciones, y ademas adquieren los derechos de Soberanía sobre otros Estados pequeños, que ántes pertenecian independientemente á otros Príncipes del Imperio Germánico, sobre varias encomiendas Teutónicas, y sobre las tierras Equiestres que se hallan dentro de sus Estados. En quanto á las tierras equiestres interpuestas entre dos de los Estados confederados, se repartirán en quanto á la Soberanía entre los dos Estados, sin que resulte mezcla de territorio. — Los derechos de Soberanía son los de legislacion, de jurisdiccion suprema, de alta policia, de conscripcion militar, ó de reclutamiento y de impuestos. — Los Príncipes ó Condes actualmente reynantes conservarán

cada uno, como propiedad patrimonial y privada, todos los dominios sin excepcion que poseen ahora, así como todos los derechos señoriales y feudales no inherentes esencialmente á la Soberanía, y particularmente los derechos de media y baxa jurisdiccion en materia civil y criminal, de jurisdiccion y de policía de montes, de caza, de pesca, de minas, de fábricas, de diezmos, de pastos, y de las rentas provenientes de dichos dominios y derechos. Sus dominios y bienes se asemejarán, en quanto á los impuestos, á los dominios y bienes de los Príncipes de la Casa á cuya Soberanía deben pasar en virtud del tratado. — Los Estados confederados contribuirán al pago de las deudas actuales de los Círculos, no solo por sus antiguas posesiones, sino tambien por los territorios que deben someterse respectivamente á sus Soberanías. — Los miembros de las Ordenes militares ó religiosas que podrán ser desposeidos ó secularizados por el tratado referido, se les señalará una pension anual y vitalicia proporcionada á las rentas que gozaban, á su dignidad y á su edad. — Habrá entre el Imperio Frances y los Estados confederados del Rhin una alianza colectiva y separadamente, en virtud de la qual toda guerra continental que una de las Partes contratantes tenga que sostener, será inmediatamente comun á todas las demas. — El contingente que ha de aprontar cada aliado en caso de guerra es el siguiente. La Francia 200⁰⁰⁰ hombres de todas armas; el Reyno de Baviera 30⁰⁰⁰; el de Wurtemberg 12⁰⁰⁰; el Gran Duque de Baden 8⁰⁰⁰; el Gran Duque de Berg 5⁰⁰⁰; el Gran Duque de Darmstad 4⁰⁰⁰; los Duques de Nassau, con los otros Príncipes confederados, darán 4⁰⁰⁰ hombres. — Las Altas Partes contratantes se reservan por último admitir en la nueva Confederacion otros Príncipes y Estados de Alemania, siempre que resulte un interes comun en admitirlos.

ESPAÑA.

Madrid 29 de Agosto.

El REY se ha servido promover á Teniente en el Regimiento de infantería de Saboya al Subteniente de granaderos D. Olaguer de Leon: á Subteniente de bandera en el de Jaen al Cadete del de Africa D. Josef Cabrera y Surga; y en el batallon de infantería ligera de Voluntarios de Tarragona á Subteniente de bandera al Cadete D. Josef Fontanilla.

Atendiendo el REY á los servicios, méritos y circunstancias de D. Francisco de Theran, Subdelegado interino de Rentas en la nueva provincia de Sanlucar de Barrameda, ha venido en concederle los honores de Intendente de Provincia.

En América. En el cuerpo veterano de dragones de la frontera de Chile se ha dignado S. M. conceder Compañía y Ayudantía mayor á los Tenientes D. Pedro Lagos y D. Manuel Alvarez; y Tenencias á los Alférces D. Josef María Artiga y D. Francisco del Rio. Asimismo ha conferido el Gobierno militar y político, con la Intendencia de la provincia de Córdoba del Tucuman, en el Vireynato de Buenos-Ayres, á D. Juan Gutierrez de la Concha, Capitan de Fragata de la Real Armada.

El dia primero de Setiembre á las quatro de la tarde se dará principio al curso de Taquigrafía, ó del arte de escribir con tanta velocidad como

se habla, en la Real escuela sita en la calle del Turco, en el quarto baxo de la casa que fué almacén de cristales, que está á cargo de la Real Sociedad económica. Los que quieran aprender este arte deberán presentarse para matricularse al Catedrático D. Francisco de Paula Martí, que vive en la calle de Francos, núm. 16, esquina á la plazuela de Jesus, quarto principal. Se advierte que los que se alistaren como discípulos han de saber leer y escribir de corrido, y convendrá que tengan principios de Gramática castellana ó latina.

Por providencia del Sr. D. Josef Garciny de Queralt, Juez Comisionado Real para la enagenacion de bienes eclesiásticos de la Diócesi de Granada, se han mandado sacar á pública subasta varias fincas correspondientes á establecimientos piadosos, que se sirven por el Convento de Agustinos Recoletos de la ciudad de Santa Fe, y son las siguientes, todas situadas en término de dicha ciudad: una haza poblada de olivos, en el pago de Caparita, de cabida como de 43 marjales, tasada en 21,500 rs.: otra poblada tambien de olivos, en el mismo pago, de 5 marjales, en 2500: otra igualmente poblada de olivos, en el propio pago, de 58 marjales, en 2900: otra poblada de viña, en el pago del Olivo Cano, de 12 marjales, en 4800: otra viña, en el camino que va á las caserías de Alvarado, de 9 marjales, en 3465: otra, en el pago de la Alcantarilla, de 10 marjales, en 3960 rs.: una haza de tierra calma de riego, de 14 marjales, en el pago del Salado, en 2800; cuyas fincas se rematarán en las casas de Ayuntamiento de la referida ciudad la mañana del 12 de Setiembre próximo. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda por la escribanía de la comision, que está á cargo de D. Mariano de Zayas.

Quien quisiere hacer postura á dos solares sitos en la Cava baxa de S. Miguel, núms. 12 y 13, manz. 199, que lindan con la casa arruinada, que pertenece á la fábrica de S. Miguel, tasados en 54,640 rs.; acuda, en el término de 30 dias contados desde el 20 del presente, al Tribunal de la Visita eclesiástica de esta Corte, y oficio de D. Josef de Albert, Notario mayor de él.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en la calle de S. Lucas, barrios del Barquillo, núm. 10, manz. 324. Quien quisiere tratar de su ajuste acuda á la casa de D. Ramon del Arroyo, calle de Postas.

Taquigrafía castellana, ó arte de escribir con tanta velocidad como se habla, y con la misma claridad que la escritura común, cuya enseñanza está establecida á expensas de la Real munificencia, en esta Corte y en Barcelona. Este arte, cuyos progresos ha presenciado el público en los tres cursos anteriores, es facilísimo de aprender, y qualquiera persona aplicada podrá en poco tiempo ponerse por sí sola en estado de escribir, aunque no con toda aquella perfeccion como los que asistan á las lecciones de las escuelas públicas destinadas á este efecto. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 30 rs. en rústica.

Representación dirigida al Rey nuestro Señor en defensa de las pesquerías de barcas parejas, con artes al Bou, por el Gremio de Pescadores de las dotaciones del Puerto de Santa María, plaza de Cádiz, Isla de León y villa de Rota, á cuyas expensas se da á luz pública. Escribióla D. Lucas Marin Cubillos, Censor de la Sociedad patriótica de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, y Director Administrador del Colegio de huérfanas y desamparadas: un tomo en 8.º Se hallará á 12 rs. en rústica y 16 en pasta en la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe.

Reflexiones sobre la ortografía de la lengua castellana, y método de simplificar y fixar su escritura. Se hallará en la librería de Castillo.